

# SUMARIO

<b>1. Introducción</b>	<b>1</b>
<b>2. MARCO JURÍDICO Y DE POLÍTICA A ESCALA INTERNACIONAL Y REGIONAL</b>	<b>3</b>
<b>2.1. Instrumentos jurídicos y de política y jurisprudencia a escala internacional</b>	<b>4</b>
2.1.1. Tratados internacionales en materia de derechos humanos	4
2.1.2. Otros tratados internacionales	5
2.1.3. Instrumentos internacionales de política	6
<b>2.2. Instrumentos jurídicos y de política y jurisprudencia a escala regional</b>	<b>7</b>
<b>2.3. Leyes y estrategias modelo</b>	<b>8</b>
<b>3. Marco modelo para la legislación en materia de violencia contra la mujer</b>	<b>10</b>
<b>3.1. Enfoque exhaustivo y basado en los derechos humanos</b>	<b>11</b>
3.1.1. La violencia contra las mujeres como forma de discriminación por razón de género	11
3.1.2. Enfoque legislativo exhaustivo	12
3.1.3. Igualdad de aplicación de la legislación a todas las mujeres y medidas para abordar la discriminación múltiple	12
3.1.4. Legislación con enfoque de género	13
3.1.5. Relación entre derecho consuetudinario o religioso y el sistema judicial formal	14
3.1.6. Enmienda o supresión de disposiciones legales contradictorias	14
<b>3.2. Aplicación</b>	<b>15</b>
3.2.1. Plan de acción o estrategia nacional	15
3.2.2. Presupuesto	16
3.2.3. Formación y capacitación de los empleados públicos	16
3.2.4. Unidades especializadas de la policía y la fiscalía	17
3.2.5. Tribunales especializados	18
3.2.6. Protocolos, orientaciones, normas y reglamentos	19
3.2.7. Límite de tiempo para la activación de las disposiciones legislativas	19
3.2.8. Sanciones por incumplimiento de las autoridades competentes	20
<b>3.3. Supervisión y evaluación</b>	<b>21</b>
3.3.1. Mecanismo institucional específico para supervisar la aplicación	21
3.3.2. Recopilación de los datos estadísticos	22
<b>3.4. Definiciones</b>	<b>23</b>
3.4.1. Definición de las formas de violencia contra la mujer	23
3.4.2. Definición de violencia doméstica	24
3.4.2.1. Definición amplia de tipos de violencia doméstica	24
3.4.2.2. Ámbito de personas protegidas por la ley	24
3.4.3. Definición de violencia sexual	25
3.4.3.1. Definición de delito amplio de agresión sexual que incorpora la violación, incluida a violación en el matrimonio	25
3.4.3.2. Definición de acoso sexual	27
<b>3.5. Prevención</b>	<b>28</b>
3.5.1. Incorporación de disposiciones en materia de prevención de la violencia contra la mujer	28
3.5.2. Concienciación	29
3.5.3. Planes de estudios	30
3.5.4. Sensibilización de los medios de comunicación	30
<b>3.6. Protección, apoyo y asistencia de comunicación a las demandantes/supervivientes</b>	<b>31</b>
3.6.1. Servicios de apoyo amplios e integrados	31
3.6.2. Centros de crisis para casos de violación	32
3.6.3. Apoyo a la superviviente en su empleo	33
3.6.4. Derechos de las supervivientes a una vivienda	33

<b>3.6.5. Ayuda financiera para la superviviente .....</b>	<b>34</b>
<b>3.7. Derechos de las mujeres inmigrantes.....</b>	<b>35</b>
3.7.1. Situación migratoria independiente y favorable para las supervivientes de la violencia contra la mujer .....	35
3.7.2. Restricciones a los mediadores en matrimonios internacionales y respeto de los derechos de las “novias por correo” .....	36
<b>3.8. Investigación.....</b>	<b>37</b>
3.8.1. Obligaciones de los agentes de policía .....	37
3.8.2. Obligaciones de los fiscales.....	38
3.8.3. Políticas favorables a la detención y el enjuiciamiento .....	39
<b>3.9. Procedimientos judiciales y pruebas.....</b>	<b>40</b>
3.9.1. Prohibición de la mediación .....	40
3.9.2. Fomento de los procedimientos oportunos y acelerados.....	40
3.9.3. Asistencia judicial gratuita, interpretación y apoyo judicial, incluidos asesor jurídico e intermediarios independientes .....	41
3.9.4. Derechos de la demandante/superviviente durante el procedimiento judicial.....	42
3.9.5. Cuestiones relacionadas con la recopilación y la presentación de pruebas.....	43
3.9.6. Inexistencia de inferencia adversa de la demora de la denuncia .....	44
3.9.7. Eliminación de elementos discriminatorios de procedimientos judiciales relativos a la violencia sexual.....	45
3.9.7.1. Eliminación de la norma de corroboración o advertencia cautelar .....	45
3.9.7.2. No introducción de la prueba del historial sexual de la demandante/superviviente.....	45
3.9.8. Sin delitos de “acusación falsa”.....	46
<b>3.10. Órdenes de protección .....</b>	<b>46</b>
3.10.1. Órdenes de protección para todas las formas de violencia contra la mujer .....	46
3.10.2. Relación entre órdenes de protección y otros procedimientos judiciales.....	47
3.10.3. Contenido y emisión de órdenes de protección .....	48
3.10.4. Órdenes de emergencia.....	49
3.10.5. Órdenes posteriores a la audiencia.....	49
3.10.6. Solicitud de órdenes de protección mediante representación.....	50
3.10.7. Las pruebas de las demandantes/supervivientes, suficientes para conceder una orden de protección .....	51
3.10.8. Cuestiones específicas relativas a órdenes de protección en casos de violencia doméstica .....	51
3.10.8.1. Las órdenes mutuas de protección y las citaciones por conducta provocativa no deben incluirse en la legislación.....	51
3.10.8.2. Cómo proceder en relación con la custodia de los hijos en procedimientos de órdenes de protección .....	52
3.10.9. Delito penal de violación de una orden de protección .....	52
<b>3.11. Condenas.....</b>	<b>53</b>
3.11.1. Coherencia de las condenas con la gravedad del delito cometido .....	53
3.11.2. Eliminación de excepciones y reducciones en las condenas.....	54
3.11.3. Ampliación de sanciones para el delito reiterado/agravado de violencia doméstica.....	54
3.11.4. Consideraciones en la imposición de multas en asuntos de violencia doméstica.....	55
3.11.5. Restitución y compensación para los supervivientes .....	55
3.11.6. Programas de intervención para autores de actos violentos y condenas alternativas .....	56
<b>3.12. Demandas civiles .....</b>	<b>57</b>
3.12.1. Demandas civiles contra quienes han cometido delitos de violencia contra la mujer.....	57
3.12.2. Demandas civiles contra terceros.....	57
3.13. Derecho de familia .....	58
3.14. Legislación en materia de asilo .....	59

#### **4. LISTA DE PASOS A SEGUIR A LA HORA DE ELABORAR LEGISLACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER..... 60**